

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00229-00 (sucesión)

De acuerdo a la comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Hacienda (11 de febrero) y, en aplicación de lo previsto en el numeral 5 del artículo 509 del Código General del Proceso, se ordena al partidor que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado electrónico de esta decisión, rehaga la partición, teniendo en cuenta lo siguiente:

Deberá formar una hijuela de deudas a efectos de garantizar el pago de la carga fiscal que tiene la sucesión al tenor lo previsto en el artículo 508, numeral 4 del C.G. del P.

Remítase al correo electrónico (@) reportado por el apoderado de los interesados el link respectivo para que pueda consultar el proceso en línea a través de la plataforma One Drive.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b2455d1347baa6581f8621f352e2054046180dabc180476d5485f17b526dfc6

Documento generado en 23/03/2021 12:22:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>